

ESTUDIOS PREVIOS.

FECHA:	30 DE ENERO DE 2026.
ENTIDAD QUE CONTRATARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

La E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, lo estipulado el Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021 (Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN), y las cláusulas que se consignan a continuación: se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de esta entidad.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

Los nuevos retos que el desarrollo institucional exige a la administración pública, dejan al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas, en especial, para el caso de la Empresa E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, la relacionada la asesoría y el acompañamiento en los procesos de Asesoría Jurídica, en los procesos judiciales y en procesos administrativos que debe atender y que en la planta de personal no cuenta con profesionales expertos en el área y con capacidad de orientar y asesorar en estos asuntos, dado que estos procesos deben ser atendidos por un profesional con conocimientos en DERECHO, el cual será el encargado de realizar la asesorías de profesional idónea en La ESE Hospital La Unión.

Atendiendo el deber jurídico que se le asigna a la E.S.E. HOSPITAL LA UNION, encomendada a la Prestación de Servicios como ABOGADO para brindar Asesoría Jurídica, en los procesos judiciales y administrativos, en los que se requiera conforme a la naturaleza del servicio, y así cumplir con los objetivos de la Entidad.

La limitación de la planta de personal impide que los servidores públicos puedan cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con características idóneas a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2208 de 1998 en su artículo 1, el cual modifico el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es no imposible la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. Continúa la norma manifestando que la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

La E.S.E. HOSPITAL LA UNION con la presente contratación procura cubrir las necesidades del área administrativa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con más calidad e implique menor costo y por ende garantizar la buena prestación de los servicios con calidad, eficacia y prontitud que llegue con destino final al usuario. Al no contar en la Planta de Personal de la E.S.E HOSPITAL

"SALUD PARA LA GENTE"

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

LA UNION con suficientes profesionales en el área administrativa, dificulta la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias del servicio de ahí que resulte indispensable contar con personas idóneas para apoyar el área prestacional de la Empresa, para que la gestión resulte más eficiente y garantizar así los procesos de la entidad. Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar contrato de prestación de servicios de un ABOGADO para brindar Asesoría Jurídica, en los procesos judiciales y en procesos administrativos, con el fin de solucionar o satisfacer esta necesidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE CONTRATACION PUBLICA QUE SE REQUIERAN EN LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN.

2.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO: Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. HOSPITAL LA UNION las siguientes: **1.-** Asesorar en materia jurídica, asesorar en procesos administrativos y en los asuntos y conceptos jurídicos que se le requieran en la E.S.E. Hospital La Unión; **2.-** Acompañar en los procesos contractuales que se realizan en la ESE Hospital La Unión. **3.-** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. **4.-** Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas. **5.-** Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021), la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021).

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación directa se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$ 15.000.000.), incluido** el valor de todos los impuestos.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: La E.S.E. HOSPITAL LA UNION realizó el estudio de mercado, basados en el histórico de contratos celebrados con similar objeto y el presupuesto de la entidad.

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo. Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad. La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación" no siendo necesario, "un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda" y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la entidad.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de un profesional para que se encargue de cumplir el objeto contractual. Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

4.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL LA UNION pagará el valor de este contrato al CONTRATISTA por honorarios, en TRES (3) pagos iguales correspondientes a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$5.000.000)**, cada uno; los cuales se pagarán al vencimientos de los periodos de mes, una vez se haya rendido informe detallado de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA y suscrita la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual por parte de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION, a través del supervisor del contrato, verificación por parte de Tesorería del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y previa disponibilidad de Tesorería.

4.5. SUJECCIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El valor del servicio en asunto será cancelado con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION, vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 260202001 DE 2026.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será **1 DE MAYO DE 2026**, contados desde la suscripción del acta de inicio.

"SALUD PARA LA GENTE"

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA

No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud a lo acordado Acuerdo No. 003 de 2013 (Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION).

6. TIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E. HOSPITAL LA UNION

El HOSPITAL E.S.E. LA UNION, con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la contratación pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

2. Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL pueden presentarse durante y con ocasión a de la ejecución del contrato.

4. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EL HOSPITAL ESE LA UNION, identifico para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

FORMA DE MITIGARLO										
N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

"SALUD PARA LA GENTE"

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co



RIESGOS									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4

7. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato; por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información confidencial de la E.S.E. Hospital La Unión, o cualquiera relacionada a la empresa que sea de carácter reservado, no llegue a terceros, obligándose a manejarla de manera adecuada y objetiva, y utilizarla únicamente para los fines de cumplimiento de sus obligaciones y cuando la requieran las autoridades competentes. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA suscribirá acta de confidencialidad con la empresa.

"SALUD PARA LA GENTE"

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LA UNION
NIT 900000254
AVENIDA NÚÑEZ - LA UNIÓN SUCRE

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO: Por ser un contrato de prestación de servicios no es obligatoria la exigencia de garantías de cumplimiento, acorde con lo establecido en el Estatuto de contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La Unión Sucre, 30 de enero de 2026



LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LA UNION.

"SALUD PARA LA GENTE"

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez - La Unión Sucre, Colombia.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co